



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado:	05001 31 03 008 2019 00537 00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Eucaris Sofía Lozano Suárez
Decisión:	Agrega respuesta. Toma nota remanente
AS	1657V (1137) 5

Se agrega al expediente el oficio 858 del 13 de mayo de este año, enviado por el Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad, en el que informa que **HA TOMADO ATENTA NOTA** del embargo de remanentes solicitado dentro del proceso radicado con el número 05001400301520190125500, por medio del oficio 189 del pasado 29 de abril del presente año.

Se **TOMA ATENTA NOTA** del embargo de los bienes que por cualquier causa se le llegaren a desembargar y el remanente del producto de lo embargado, que le puedan corresponder a la demandada EUCARIS SOFÍA LOZANO SUÁREZ, solicitado por el Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad, por medio del oficio 859 del 13 de mayo hogaño, para el proceso con radicado No. 05001400301520190125500.

Para comunicar la medida, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, remitir copia de este auto, a través de correo electrónico, al Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín al correo cmpl15med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.

JUEZ.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca990674137e7667f2d25839b0e2dbf9873cf0f578618f0e0d3581fddbb16eb

5

Documento generado en 21/07/2021 02:11:32 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>